



## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Núm. 4.—Circular.

Excmo. Sr.: Habiendo llamado la atención de la Reina (Q. D. G.) el gran número de publicaciones que sin la competente autorización se llevan á cabo por diferentes personas, extractando, recopilando ó reimprimiendo las ordenanzas, reglamentos y disposiciones del Gobierno sobre asuntos del servicio militar; y deseando S. M. poner á cubierto esta clase de testos de las aduleteraciones y errores á que la tolerancia de tan arbitrario abuso podría dar lugar al reproducir tratados que son propiedad exclusiva del Gobierno, á quien debe estar reservado acordar su publicación cuando lo estime conveniente y en la forma que considere mas oportuna, como mejor y único apreciador de las necesidades del ejército, se ha dignado resolver que por ahora, y entre tanto se dicta una medida general sobre el particular, queda prohibido, sin previa autorización del Gobierno, extractar, recopilar y reimprimir las ordenanzas generales del ejército, y los reglamentos y disposiciones relativos al servicio militar, cuidando V. E. del exacto cumplimiento de esta resolución en la parte que le corresponda.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1857.—Constancia.—Sr. . . .

## Gobierno de la provincia de Madrid.

## Negociado 4.º—Quintas.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, se me ha dirigido con fecha 8 del presente mes la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiéndose dignado S. M. señalar el día 21 del mes corriente para que se practique el empadronamiento general de la población del reino, y siendo este mismo el día prefijado por la Real orden de 23 de abril último para empezar en todos los pueblos de la monarquía el llamamiento y declaración de soldados en la presente quinta, la Reina (Q. D. G.), descosa de evitar los inconvenientes de que estas dos importantes operaciones empiecen en un mismo día, se ha servido mandar: 1.º El llamamiento y declaración de soldados dará principio el domingo 24 de ma-

yo actual, y no el 21 del propio mes designado por la disposición 5.ª de la citada Real orden. 2.º Las circunstancias á que alude la regla 7.ª del art. 77 de la ley vigente de reemplazos para el disfrute de las exenciones del servicio, se considerarán en su consecuencia precisamente con relación al referido día 24 de mayo. 3.º La entrega de los quintos en caja empezará el día 15 de junio próximo venidero y terminará el 4 de julio siguiente, en vez de verificarse del 12 al 30 de aquel mes, plazo anteriormente designado para esta operación. Y 4.º Queda subsistente lo prevenido en dicha Real orden circular de 23 de abril último, menos en lo que se modifica por la presente.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los alcaldes y ayuntamientos de la misma, y á fin de que cumplan con la debida exactitud y puntualidad las disposiciones contenidas en la preinserta Real orden.

Madrid 9 de mayo de 1857.—  
Cárlos Marfori.

## Negociado 12.—Montes.—Circular.

Por el Ministerio de Fomento se me comunica con fecha 30 de abril próximo pasado la Real orden circular siguiente:

«Excmo. Sr.: Para dar á conocer la riqueza de los montes de España y procurar el mejor éxito de la esposicion agricola que va á celebrarse en el próximo otoño, S. M. la Reina, teniendo presente lo propuesto por la Junta facultativa del cuerpo de ingenieros del ramo, se ha servido determinar que se formen colecciones de los productos forestales que deban figurar en dicha esposicion, observándose al efecto las disposiciones siguientes:

1.ª La Junta facultativa redactará un Catálogo general de todos los productos forestales españoles de que tengan noticia y deban figurar en la esposicion.

Estará dividida en cinco secciones, á saber:

- 1.ª Coleccion de maderas.
- 2.ª Coleccion de carbonos, ciscos y cenizas.
- 3.ª Coleccion de corchos y cortezas.
- 4.ª Coleccion de productos resinosos.
- 5.ª Coleccion de frutos.

Se designarán las especies con sus nombres científicos y vulgares, y á continuacion se espresarán las provincias en donde han de recogerse.

2.ª Remitirá la Junta ejemplares de este Catálogo á todas las provincias para que de cada una de ellas se le remitan los productos que se les señalen.

3.ª Los ingenieros, y donde no los haya los comisarios, auxiliados unos y otros por los dependientes del ramo, se encarga-

rán de la reunion, clasificacion y empaque de los ejemplares.

4.ª Como puede suceder que existan en las provincias productos ú objetos dignos de figurar en la esposicion, aunque no se hallen comprendidos en los Catálogos de que habla la disposición 1.ª, si los ingenieros y empleados del ramo tienen conocimiento de alguno que se encuentre en este caso, lo participarán inmediatamente á la Junta para que acuerde su envio si lo considera oportuno.

5.ª De las especies leñosas se remitirán dos ejemplares de un metro de longitud cada uno, no debiendo exceder su diámetro de un decímetro, excepto en el caso de ofrecer alguna particularidad.

Se mandarán:

De carbon, seis ejemplares de veinte y cinco centímetros de largo; de cisco, seis quilógramos; y de cenizas tres quilógramos.

De panas de corcho seis ejemplares del mayor tamaño posible, y de cortezas tres quilógramos.

De productos resinosos, siendo sólidos seis quilógramos, y doce litros si son líquidos.

De frutos menudos dos quilógramos; y de mayor tamaño doce ejemplares.

6.ª Los ingenieros y comisarios, en el término de un mes desde la fecha del recibo de la presente Instruccion, dirigirán á la Junta facultativa un Catálogo de las plantas menudas que puedan enviarse de sus respectivas provincias, para que teniendo presentes los de todas, encargue las que hayan de formar la coleccion general.

De cada especie que pida la Junta se enviarán seis ejemplares preparados de la manera que se conservan en los herbarios.

7.ª Lo prevenido en la primera parte de la disposición anterior se observará tambien respecto á los productos de caza, como pieles, astas y demas despojos animales, debiendo ademas indicar el precio de cada uno.

8.ª A los productos que se remitan de las provincias acompañará un Catálogo, espresándose en él:

1.º Los números de la coleccion á que correspondan los productos y los que tengan en el Catálogo formado por la Junta. Los primeros se escribirán con caracteres romanos, y con arábigos los segundos.

2.º Los nombres científicos de las especies á que pertenezcan.

3.º Los vulgares con que se conocen en el pais.

4.º Los de los montes y término jurisdiccional de donde procedan.

5.º El precio de la materia bruta al pie del monte, y del producto tal como ha de presentarse en la esposicion.

6.º Sus aplicaciones en el pais.

7.º Su consumo interior y exterior.

8.º Su porvenir como objeto industrial y de comercio.

9.º En cada producto ú objeto, ó en la vasija ó cubierta que lo contenga se pondrá un rótulo con el número que le corresponda en el Catálogo de que habla la disposición anterior.

10. La junta facultativa comunicará oportunamente á cada provincia las instrucciones especiales sobre la manera de verificar el empaque y remision de los productos para que no sufran deterioro alguno.

11. Los Gobernadores cuidarán de que se ejecute este servicio con la mayor actividad y exactitud, debiendo remitir los productos y objetos á la Junta facultativa del

Cuerpo de Ingenieros de montes, sita en la plazuela de Santa Ana, núm. 2. con la anticipacion necesaria para que el 15 de agosto á lo mas estén ya todos en su poder.

12. Los ingenieros y comisarios se comunicarán directamente con la junta facultativa para aclarar las dudas que se les ocurran, respecto á la ejecucion del servicio de que se trata, y le darán cada quince dias parte del estado de sus trabajos.

13. La Junta facultativa con los productos remitidos de las provincias, arreglará, clasificará y formará las colecciones que han de presentarse en la esposicion. De los ejemplares que queden sobrantes se dispondrá oportunamente lo que convenga.

14. Tambien reunirá los planos, croquis, dibujos é instrumentos que existan en la escuela de Villaviciosa de Odon, y dependencias del ramo, y deban en su concepto presentarse en la esposicion. Si ademas considerase conveniente adquirir algun otro objeto de esta especie, lo propondrá manifestando su importe.

15. Se procurará verificar con la mayor economia, tanto la reunion, arreglo y envio de los productos, como la formacion de las colecciones. Se librarán en suspenso las cantidades que se juzguen necesarias para hacer frente á los gastos que se ocasionen, debiendo los Gobernadores dar parte inmediatamente de las cantidades que libren, y en su dia cuenta justificada de su inversion. La Junta facultativa reclamará de la Direccion de Agricultura las cantidades que necesite para la formacion de las colecciones. Se satisfarán estos gastos con cargo al art. 2.º, capitulo sexto, de la seccion 15 del presupuesto vigente.

16. Procederán con la mayor actividad en el desempeño de este servicio todos los funcionarios á quienes se confia por la presente instruccion, acusando su recibo.»

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para noticia de los encargados de llenar cumplidamente tan importante servicio; prometiéndome de su celo y acreditado interés por el mejoramiento de los productos forestales que nada me dejarán que desear en el buen desempeño de su cometido.

Madrid 9 de mayo de 1857.—Cárlos Marfori.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

## Contribucion territorial.—Repartimientos.

Encontrándose algunos ayuntamientos de esta provincia en descubierta de la presentacion de los repartimientos de la contribucion territorial del corriente año, á pesar de haber transcurrido con tanto exceso para verificarlo el plazo marcado en la circular del Excmo. Sr. Gobernador, de 29 de marzo último, me veo en la necesidad de prevenir á los que se encuentran en este caso y á todos los que no hayan devuelto rectificadas los que esta Administracion les ha pasado con el propio objeto, que si dichos documentos no se hallan en la misma para el día 15 del corriente, se expedirán comisiones de apremio contra las municipalidades que resulten morosas, ademas de la imposicion de la multa á que respectivamente se hayan hecho acreedores, con arreglo al art. 46 del Real decreto de 23 de mayo de 1845.

Madrid 8 de mayo de 1857.—Demetrio Astudillo.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS Y ADUANAS DE MADRID.

Aproximándose la época en que se celebra en esta corte la romería á la Ermita de San Isidro, se encuentra esta Administracion en el deber de anunciar anticipadamente las formalidades que deben observar los vendedores de artículos sujetos al pago de la contribucion de consumos que hayan de situarse en las inmediaciones de dicha Ermita, con el fin de que queden asegurados los derechos de la Hacienda y los arbitrios municipales, á la vez que se eviten los perjuicios que por ignorancia pudieran seguirse á los vendedores. Al efecto se advierte que ningun vendedor podrá extraer artículos para espender en los puestos de la pradera sin presentar antes en uno de los fieltos de las puertas de Toledo, Vega ó Atocha, una nota que espresase con toda claridad el peso, medida ó cuenta de cada uno de los artículos que se extraigan, para que hecha la comprobacion correspondiente por los empleados del fieltos, y puesta su conformidad en la misma nota, conserven los interesados este documento que les garantice en caso de duda sobre la procedencia de dichos artículos, y ha de servir para facilitar la libre entrada de los que no se hayan vendido, terminada que sea la romería, despues de estampar el Gefe de la visita en el mismo documento las cantidades sobrantes de cada artículo. No podrán destinarse á la venta en los puestos de la pradera los artículos que vengan de otros pueblos sin que preceda su presentacion y adeudo de derechos y arbitrios en uno de los tres fieltos de Toledo, Vega ó Atocha; prohibiéndose tambien la venta en las casas particulares y puestos públicos fijos establecidos en las inmediaciones de la pradera si no acreditan haber satisfecho los correspondientes derechos y arbitrios.

A los particulares que conduzcan artículos para su inmediato consumo les está permitido salir por cualquier punto de la poblacion sin ninguna de las formalidades de que se deja hecho mérito, y podrán situarse libremente en el paraje que elijan para sus meriendas.

Quedan sujetos á las penas de instruccion, los que por algun medio intenten defraudar los derechos del Tesoro y del Ayuntamiento, faltando á la observancia de estas prevenciones.

Madrid 11 de mayo de 1857.—Manuel Ciudad.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Por el presente hago saber que D. Lucio Escribano se halla adeudando á la Hacienda la cantidad de 7,854 rs. 94 cént. por el octavo plazo y resta del anterior de la venta de un dominio directo sobre la tercera parte de nueve cahizadas de tierra huerta en la vega de esta ciudad, partida del Safranar, procedentes del convento de Sto. Domingo de la misma; á fin de que dentro del término de 25 dias, que se conceden por el artículo 19 del Real decreto de 19 de febrero de 1836 y por el 58 de la instruccion de 1.º de marzo siguiente, se presente en esta oficina á satisfacer dicha suma; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, habrá de procederse contra la espresada finca, incorporándola nuevamente al Estado. Y para que llegue á noticia del interesado he dispuesto la publicacion del presente anuncio.

Valencia 8 de mayo de 1857.—Rafael Gelabert y Hore.

DIRECCION DEL CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA.

En virtud de lo dispuesto por S. M., se sacan á oposicion pública en esta corte 15 plazas de segundos médicos de la Armada que se hallan vacantes. Los licenciados ó doctores en medicina y cirugía que las soliciten, pueden presentarse á suscribir su nombre por sí ó por medio de apoderado en la Direccion del espresado cuerpo, calle del

Olivo, núm. 19, cuarto principal, en los sesenta dias siguientes á la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, pasados cuyo término se procederá á efectuar los actos en el hospital militar de esta corte, con las condiciones que espresan los artículos del reglamento vigente, que se copian á continuacion:

CAPITULO XIII.

Art. 2.º Para firmar la oposicion á las plazas de ingreso, ha de acreditar el aspirante en debida forma ser de buena vida y costumbres; hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos; reunir las circunstancias físicas indispensables para el servicio de la marina; no pasar de 50 años de edad y haber obtenido el grado de doctor ó licenciado en medicina y cirugía.

Art. 3.º Señalados por el director el dia y lugar en que han de celebrarse los actos de oposicion, se procederá á verificarlos, consistiendo el primero en un caso práctico de enfermedad interna, para lo que elegirá el presidente un enfermo entre los del hospital respectivo, á cuyo fin se pedirá la autorizacion correspondiente en caso de que se necesite; y á presencia de los jueces lo examinará el actuante, haciendo cuantas preguntas é indagaciones crea necesarias para formar juicio de su enfermedad, y acto continuo pasarán todos al local designado, en el que despues de un cuarto de hora hará una esposicion completa de ella, explicando sus causas, sintomas, diagnóstico, curacion y pronóstico, estendiéndose á las indicaciones que crea debieron satisfacerse en todos los periodos de la enfermedad, y las que puedan presentarse en lo sucesivo, concluyendo con las reflexiones que tenga á bien hacer. En seguida satisfará á las réplicas de los contrincantes, y no habiéndolos, ó siendo menos de dos, á las que hicieren los mas modernos de entre los jueces. El segundo acto será un caso práctico de afecto esterno, siguiendo el mismo orden que en el primero, y debiendo ademas hacer el actuante en el cadáver, cuando lo haya, la operacion que determinen los jueces, y en caso de no haberlo, la explicacion con toda claridad, respondiendo tambien á cuanto sobre ella se le pregunte.

Art. 4.º El orden de los ejercicios, duracion de los actos, modo de votar y demas relativo á las oposiciones lo dispondrá el director.

Art. 5.º Terminados los actos, se procederá á votar sobre su aprobacion, como asimismo para la clasificacion de los opositores, teniendo en cuenta los méritos y servicios de cada uno, y debiendo preferirse en igualdad de circunstancias, los que hubiesen servido en clase de provisionales en la armada, ó navegado algun tiempo como facultativos en buques del comercio despues de concluidos sus estudios.

Los profesores que obtengan estas plazas disfrutarán el sueldo anual de 8,000 rs. con las correspondientes prerogativas y ascensos de escala, y ademas, cuando se hallen embarcados, las gratificaciones asignadas á todo oficial en esta situacion.

Madrid, mayo 6 de 1857.—José Maria Bisotlean.

Ayuntamientos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GETAFE, Y PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE PARTIDO.

Circular.

Con fecha 16 de abril último se ha servido prevenirme el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el pago, dentro de dicho mes, de la cantidad correspondiente á los pueblos de este partido en el segundo trimestre de este año para las atenciones del depósito de vagos de Leganés, con mas los atrasos de igual concepto, procedentes del primer trimestre.

En la depositaria de los destinados al socorro de presos pobres de la cárcel de partido y transeúntes no existe fondo alguno por haber faltado la mayor parte de los pueblos al completo pago de la mitad de sus cuotas que debieron satisfacer en el primer trimestre próximo pasado.

En la imprescindible obligacion de hacer efectivos, con urgencia, dichos fondos, para poder cubrir las sagradas atenciones á que están destinados con la exactitud y puntualidad que de suyo exigen, y no puede menos de prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos deudores se sirvan satisfacer las cantidades que adeudan por ambos conceptos y proceden de los seis primeros meses, dentro del preciso é improrogable plazo de ocho dias, á contar desde la publicacion de la presente circular en el Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia que el dia 24 del corriente mes se espelirán comisionados de apremio contra los morosos, con la dieta de 10 rs. diarios hasta hacer efectivos los descubiertos.

Contío sin embargo, en el celo de los respectivos ayuntamientos que, teniendo presente de una parte el deber de cumplir las disposiciones que emanan del Excmo. Sr. Gobernador, y de otra la responsabilidad que sobre mí pesan, se apresurarán á satisfacer los débitos, evitándome el disgusto de adoptar tan enojosa medida.

Dios guarde á VV. muchos años. Getafe 7 de mayo de 1857.—El Alcalde, Presidente, Anastasio Cifuentes.—Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido.

Se halla vacante el partido de médico titular de la villa de Paracuellos de Jarama, con la dotacion de 6,000 rs. anuales, pagados por el ayuntamiento por mensualidades ó trimestres, á eleccion del profesor, siendo de su cuenta la asistencia de todos los vecinos. Los aspirantes remitán las solicitudes al señor presidente del ayuntamiento hasta el dia 15 de junio próximo, haciendo constar en ellas la fecha en que les haya sido espedido el competente título y puntos en donde hayan ejercido la facultad.

Con la competente autorizacion superior se arrienda en pública subasta por lo que resta de año el edificio matadero público de este pueblo de Arganda, bajo el oportuno pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento. Los dos remates tendrán lugar los dias 17 y 24 del corriente en la sala consistorial de dicha villa y horas de once á doce de sus mañanas.

Por disposicion de la corporacion municipal de la villa de Cenicientos, tendrá lugar la nueva subasta de las especies sujetas al pago de la contribucion de consumos de la misma, con la esclusiva su venta al por menor, y en un solo remate, el dia 17 de los corrientes. Todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de dicha corporacion en los espedientes de su razon.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento de la villa de Castuera, en esta provincia, con la dotacion de 4,400 rs. anuales, pagados del presupuesto municipal, he acordado se anuncie al público por término de un mes, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus instancias al ayuntamiento, quien proveerá dicha plaza el dia 30 de mayo próximo, con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de octubre de 1855.

Badajoz 9 de abril de 1857.—El vicepresidente del Consejo, encargado del gobierno. Leon Beguer.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento del pueblo de Reina, en esta provincia, dotada con 3,600 rs. anuales, he acordado se anuncie al público por término de un mes, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus instancias al ayuntamiento del referido pueblo, quien proveerá dicha plaza el dia 30 de mayo próximo, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 19 de octubre de 1855.

Badajoz 29 de abril de 1857.—El vicepresidente del Consejo, Leon Beguer.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento de la villa de Higuera de Bargas,

en esta provincia, con la dotacion de 4,400 reales anuales, pagados del presupuesto municipal, he acordado se anuncie al público por término de un mes, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus instancias al ayuntamiento, quien proveerá dicha plaza en el dia 6 de junio próximo, con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de octubre de 1855.

Badajoz 5 de mayo de 1857.—Celestino Mas y Abad.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se halla vacante el cargo de maestro de primeras letras de la villa de Meco, en esta provincia, dotada con 2,000 rs. anuales, casa y retribuciones de los niños no pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes, en la secretaria de esta comision, establecida en el piso principal de la casa núm. 6, calle de Luzon.

Madrid 7 de mayo 1857.—Vicente Cuadrapani, secretario.

Providencias judiciales.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

En la noche de 30 de abril al 1.º de mayo de este presente año fueron fracturadas las puertas de la iglesia parroquial, sagrario y sacristía de los pueblos de Tres Casas y Sonsoto, de este partido, y robada de dicho sagrario una caja con su cruz pequeña de plata, de peso como de tres onzas, con las formas consagradas que se custodiaban dentro de ella, y una medalla de plata que trajeron de un rosario, y por su peso valdria como seis reales. En averiguacion de los autores de tan sacrilego robo se instruye causa criminal de oficio ante dicho juzgado y por la escribanía de número del que refrenda: y en virtud del presente anuncio se encarga á la Guardia civil y demas dependientes de la autoridad se practiquen diligencias en averiguaciones de las espresadas alhajas y captura de los sujetos en poder de quienes fueren halladas.

Segovia y mayo 7 de 1857.—El juez de primera instancia, Juan Presa y Huerta.—El escribano, Deogracias Sanz.

BOLSA

Cotizacion del 11 de mayo de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado 40-35 30 y 35. Operaciones á 40-60 fin próx. ó á vol.

Titulos del 5 por 100 diferido, idem, 25,90 y 85 Operaciones á plazo, 26-05 fin próx. ó á vol. á prima de 10 c.

Inscripciones de idem id. id. 26 id. vol. Amortizable de primera, id. 11-70.

Idem de segunda, id. no publicado, 6-65. Deuda del personal, id. 11-65.

Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., id. 83-25 d. sin cup.

Idem de á 2,000 rs. id. 85 d. id. Idem de 1.º de junio de 1851 de á 2,000 reales, id., 90 d.

Idem de 51 de agosto de 1852 de á 2,000 reales, id. 87-75 p.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1,900 rs., 8 por 100 anual, id. 107-35.

Idem del Banco de España, id. 144 d.

Sociedad general de Crédito moviliario español acciones de 1,900 rs., id., 1,950.

Metalúrgica de San Juan de Alcaraz de á 2,000 rs. id., 39 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-55 p. París á 8 dias, 5-24 p.

Plazas del reino.

Albacete, par. Lugo, 3/4. Alicante, 1/4 p. Málaga, 1/4 p. Almería, par. Murcia, par. Avila, 1/2. Orense, 1.

Badajoz, 1/4 d.	Oviedo, par p.
Barcelona, 3/8	Palencia, 3/4.
Bilbao, par	Pamplona, 1/2 d.
Burgos, 3/4	Pontevedra, 3/4.
Cáceres, 3/4.	Salamanca, 3/4
Cádiz, 2/4	San Sebastian, par.
Castellon.	Santander, par. p.
Ciudad-Real, 1/2 d.	Santiago, 1/4 p.
Córdoba, par.	Segovia par p.
Coruña, 1/4 d.	Sevilla, 5/8
Cuenca, 3/8.	Soria, 1/4. d.
Gerona.	Tarragona.
Granada, 3/4 d.	Teruel.
Guadalajara 1/2.	Toledo, 5/4
Huelva, 1 p.	Valencia, 1/4 d.
Huesca, 1.	Valladolid, 1 p.
Jaen, 3/4.	Vitoria, 1/4.
Leon, 1.	Zamora, 3/4 p.
Lérida.	Zaragoza, 1/2.
Logroño, 5/8 p.	

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de ayer.

2455 fanegas de trigo.	
2946 arrobas de harina de id.	
1700 libras de pan cocido.	
6712 arrobas de carbon.	
109 vacas que componen 41226 libras de peso.	
550 carneros que hacen 9412 libras.	
75 corderos que componen 1497 libras de peso.	

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada..... de 50	á 65	rs. vn.
Algarrobas. de	á 66	rs. vn.

Trigo vendido.	Precios
Fanegas.	
11.....	94
100.....	96
130.....	98
225.....	100

551

Quedan por vender sobre 500 fanegas.

Precios de artículos al mayor y por menor en este dia.

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	57 á 60	18 20 22
Idem de carnero....	18 á 20	18 á 20
Idem de ternera....	80 á 90	25 á 51
Idem de cordero....	á 22	22
Tocino añejo.....	116 á 120	40 á 46
Idem fresco.....	:	:
Idem en canal.....	:	:
Lomo.....	:	:
Jamon.....	100 á 120	51 á 60
Aceite.....	68 á 70	á 22
Vino.....	54 á 40	10 á 14
Pan de dos libras...	:	12 18 25
Garbanzos.....	50 á 56	16 á 18
Judias.....	50 á 54	10 á 12
Arroz.....	56 á 40	12 á 14
Lentejas.....	22 á 28	40 á 42
Carbon.....	7 á 8	:
Jabon.....	40 á 66	16 á 22
Patatas.....	10 á 15	5 á 6

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 11 de mayo de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Epocas.	TERMÓMETRO.		Barómetro.
	Reaumur	Centígrado	
7 de la m.	2 ± s. 0	3 ± s. 0	20 p. 3 l.
12 del dia.	13 s. 0	16 ± s. 0	26 p. 2 l.
5 de la t.	11 s. 0	13 ± s. 0	26 p. 2 ± l.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Solo la pluma de algun santo escritor de los que honran con sus escritos los anales de la Iglesia y de la literatura sagrada podria describir dignamente la improvisada cuanto solemne ceremonia religiosa que se celebró ayer en el Palacio de nuestros Reyes. Dotados estos augustos señores de una alma creyente, de un corazon sensible, y de la mas acrisolada piedad, vertian lágrimas de gozo, como habian llorado de pesar cuando hace un año una mano sacrilega arrebató la preciosísima reliquia de uno de los Santos Clavos que suspendieron al Redentor del mundo en la Cruz, y que conservan los monarcas de España.

Perpetrado tan horrendo crimen, la Providencia no podia permitir, y no permitió, que la cristiandad perdiese tan inestimable tesoro; y los que lo arrebataron revelaban á los pocos dias en escrito anónimo el paradero del Clavo llamado Santo por los mismos raptos ó sus cómplices, para mayor autenticidad de la cosa robada. Una vez rescatada la joya divina, importaba poco que no pareciese la alhaja en que se hallaba engarzada, porque la piedad y regia esplendidez de S. M. la Reina habia de legar á sus sucesores mayor riqueza intrínseca que la heredada como ornamento del Santo Clavo. Y en efecto, por órden de S. M., y á sus espensas, se ha construido el relicario mas magnífico, rico y bello que creemos exista en el Orbe cristiano. Los periódicos han descrito esta preciosa obra del arte, y muchos la han admirado en casa del artista D. Carlos Pizzala, el cual hizo entrega de la alhaja; y nuestra religiosa Reina no ha querido que la colocacion del Santo Clavo en su precioso relicario se retrase ni siquiera hasta el 27 del corriente mes, en que se celebrará una solemne funcion de desagravios por el sacrilego atentado que se cometió en igual dia del año próximo pasado.

S. M. mandó que inmediatamente se colocase la sagrada reliquia en su nueva custodia, y que se verificara la ceremonia en su Real Cámara, lo cual tuvo efecto ayer á las cinco de la tarde, comenzando el M. R. Patriarca de las Indias por bendecir el sin par relicario. Colocado despues este en el oratorio de la misma Real estancia, volvió el prelado á la capilla, y con todo el clero y música de la misma condujo en procesion el Santo Clavo, dirigiéndose á la Cámara, donde esperaban arrodillados SS. MM. con S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Sra. Infanta doña Cristina. Acompañaban á las personas Reales los gefes de Palacio y la servidumbre del dia, pues como todo habia sido improvisado no dispuso S. M. que se avisara á mas clases ó empleados que á los de la Real Capilla. Su música entonaba las oraciones que tiene la Iglesia, aun para casos tan inesperados como el que se refiere, y llegada la procesion á la Real Cámara se colocó el Santo Clavo en el nuevo relicario, y el celebrante dió á adorar tan inestimable instrumento de nuestra sacrosanta Redencion, comenzando la adoracion por SS. MM. Entonces le vimos derramar lágrimas de fé y de alegría, porque, como antes hemos indicado, lo mismo se llora de contento que de pesar; y un alma creyente al pié del Calvario, siente de tal modo, que el llanto es la caridad, la contricion, la fé, la gratitud, la esperanza, todo lo mas sublime, religioso y cristiano.

Tales fueron los sentimientos de nuestros Reyes y el ejemplo que dieron á su muy amada hija y á todos los presentes al adorar una de las mas preciosas reliquias de la cristiandad, y concluida la adoracion fué aquella trasladada con el mismo solemne culto á la Capilla Real. Como en esta Santa Iglesia se habia celebrado en el mismo dia la funcion mensual de la esposicion del Santísimo Sacramento, llamada funcion de las Cuarenta horas, todavia se encontraban en el templo muchas personas que pudieron tener la dicha de adorar el Santo Clavo; y, dándole este mayor culto, fué al fin depositado en el lugar sagrado donde se ha de conservar á pesar de manos sacrilegas, para la mayor honra y gloria de Dios. (Gaceta.)

Estado sanitario.—Dominada la última semana por los vientos NE, NO y SO. mas ó menos frescos, su temperatura fue bastante irregular y fria, en tanto grado, que el termómetro de Reaumur marcó algunas madrugadas hasta 1° sobre cero, si bien en el centro del dia se mantuvo entre los 8° y 17°. Igual irregularidad se notó en el estado atmosférico, que despejada y con ráfagas unas veces, estuvo otras nublado y lluvioso. Por último, la columna barométrica en la variable, y entre las 26 pulgadas y de 2 á 5 lineas.

Las consecuencias inevitables de semejante influencia han sido que continúen las afecciones que llevan por sello el predominio catarral ó inflamatorio, segun la predisposicion y susceptibilidad de los sujetos. Siguen en bastante número las calenturas catarrales, inflamatorias y gástricas, las toses, algunas de ellas nerviosas, las ronqueras, anginas, los catarros en toda su estension, las pleurodinias, gastro-enteritis, pleuresias, los dolores en diferentes puntos de la economia, simplemente articulares en unos, espasmódicos y reumáticos en los afectados de este estímulo, y alguna que otra congestion cerebral y pleuroneumonia. Siguieron observándose las intermitentes, marcándose varias de ellas con síntomas nerviosos, especialmente en los niños y en el sexo femenino. Últimamente, todas las dolencias reinantes fueron puramente estacionales, propias de la época, si bien no dejaron de producir alguna mortandad. (Siglo Médico.)

S. M. la Reina en vista de que para la distribucion de la Bula se habian adoptado medios abusivos, ha mandado que la distribucion se haga estrictamente con arreglo al sistema generalmente adoptado. (Criterio.)

La entrega del manto, toca y el hermoso cirio guarnecido de diamantes que SS. MM. regalan á la Virgen del antiguo monasterio de Monserrate, parece que definitivamente se verificará el 21 del corriente; á este objeto los monjes tratan de recibir con toda solemnidad posible el régio presente. (Id.)

Con el objeto de mejorar la elaboracion del tabaco, el gobierno de S. M. ha comisionado al ingeniero mecánico Sr. Sandfor y al visitador general de rentas estancadas, Sr. Santa Cruz, para que pasen al extranjero y examinen las máquinas que existen para la elaboracion del rapé y para picar tabaco, adquiriendo para España las mejores. (Id.)

VALENCIA, 6 de mayo.—A pesar de que la primavera se ha presentado de una manera desfavorable, puesto que ha reinado por intervalos un frio propio de enero, el domingo 5 cayó una buena lluvia y lo ha mitigado mucho. La cosecha de la seda no se presenta del todo mal, aunque sabe V. que por lo regular en los últimos dias es cuando ofrece mayor peligro y suele perderse.

Los fuertes vientos de estos dias, y el frio que era propio de enero, habian alarmado algun tanto á estos labradores; y aunque las alubias y cáñamos se han resentido, la copiosa lluvia del dia 5, y lo apacible del tiempo, han devuelto á los campos la lozania propia de la estacion. (Diario mercantil de Valencia.)

GERONA, 7 de mayo.—Nuestro correspondal de Amer nos dice que en aquella comarca las últimas lluvias han sido sumamente beneficiosas para los sembrados.

Al propio tiempo nos da la favorable noticia de que, á pesar del frio intenso que estos dias pasados se esperimentó, los árboles frutales prometen una abundante cosecha de frutos.

De Torroella de Montgri nos dicen que en aquel pais los sembrados no pueden presentar mejor aspecto, y que con las últimas lluvias los olivares han vuelto á recobrar su hermoso verdor y lozania. (El Gerundense.)

BILBAO, 7 de mayo.—El 1.º del corriente se fugaron de esta ciudad de Vitoria los dos asesinos del tratante en cebones, Idirin, pero fueron aprehendidos el dia siguiente en un

pajar del lugar de Zurhano, distante una legua de esta. Para fugarse barrenaron la pared del calabozo, que tiene seis pies y medio de espesor y da á la alhóndiga de la ciudad, y allí forzaron las rejas de una ventana, de la que se descolgaron por cordeles que encontraron en dicho establecimiento.

La Guardia civil ha prestado un eminente servicio en esta ocasion, pues de lo contrario estos hombres, próximos á ser sentenciados probablemente á la pena capital, hubieran sido el terror de la provincia. El ilustrado promotor del juzgado pidió contra ellos la pena de muerte en garrote vil, que acaso se confirmará por el juez, por la circunstancia de haber violentado la prision. (Iruac-Bat.)

Los periódicos de Palma que hemos recibido esta mañana, nos dicen que en varios puntos de la isla habia nevado en abundancia.

No se sabe aun si habrá causado daño en los sembrados y arbolados.

Una correspondencia de Sóller dice que la cosecha de naranjas ha sido muy escasa á causa de los temporales que han reinado en el pasado invierno, de modo que las pérdidas se calculan en 50,000 libras mallorquinas; mas en cambio la de aceite se presenta muy abundante si llega á sazón. (Criterio.)

Las noticias que recibimos de la provincia de Alicante son poco lisonjeras: todas las viñas se han helado; el arbolado ha sufrido mucho con los últimos vientos y los sembrados se resienten de la falta de lluvias. (Id.)

En un periódico de Sevilla correspondiente al 7, hemos leído lo que sigue:

Antes de ayer, un jóven como de 21 años, entró en una venta que hay detrás del cementerio de San Fernando, titulada de San Onofre, y pidió de almorzar. Sirviéronle lo que pidió, y despues de haber concluido, mandó le trajesen una naranja, que tambien se comió. Razonable parece que nuestros lectores digan que nada tiene de particular la narracion de estos hechos; pero si les sorprenderá que aquel desgraciado, despues de haber almorzado con tanta serenidad, saliera de la venta, y á poca distancia de ella, sacase una pistola y se suicidara.

Parece fabuloso que un hombre que proyectaba quitarse la vida, estuviera tan tranquilo momentos antes, comiendo con apetito, y sin el menor síntoma que pudiera dar á conocer el plan que se habia formado. Ignoramos las causas que el infeliz tuviera para quitarse la existencia. Su madre, que ya le daba que pensar el que su hijo no pareciera, salió á buscarlo y fué entre otros por el sitio en que él se suicidara. Juzgue el lector, qué triste no seria la escena de una madre que busca á su hijo, y encuentra solo su cadáver! (Id.)

Como documento curioso, insertamos á continuacion el siguiente anuncio que publica un periódico extranjero.

Residia antiguamente en Mulhouse (Francia) un fabricante de mostaza que plantó el siguiente letrero en una de las puertas de su tienda.

EL MOSTACERO

Merced á nuevo procedimiento mecánico, cederá los productos de su fabricacion á precios sumamente moderados. El cuero en su casa.

HA SIDO CONDENADO A MUERTE.

Vende su mercancia al por mayor y menor y el cuadro en que se coloque la nota de los precios.

SERA COLGADO

en la misma tienda, en presencia de los parroquianos, despues de haber sido espuesto

EN UNA DE LAS PLAZAS PUBLICAS DE MOLHOUSE.

Por la calidad de sus productos ventajosamente conocidos en todo el reino, tiene el honor de

ROGAR

al público le honre con su confianza. Todos sus esfuerzos se encaminarán á este fin. En

su casa se encontrará siempre una muchacha de palmito regular, que espenderá el género, pues

POR EL

está seguro que nadie irá. (Id.)

Un inglés, muy conocido por su carácter escéntrico, apostó días pasados á que se comia un cuarto de jabali, una liebre, un faisán y veinte y cuatro panecillos calientes en el término de dos horas. Apenas hacia hora y media que se habia sentado á la mesa, cuando ya el último panecillo desaparecia con una facilidad verdaderamente increíble. Lo que mas sorprendió á los que presenciaban la apuesta fué que para ejecutar este rasgo gastronómico el inglés solo contaba con dos dientes; los demás eran postizos. (Id.)

En Montpellier ha tenido lugar un deplorable acontecimiento. Un jóven que tiempo hacia perseguia á una muchacha con su amor, arrastrado por su pasión se presentó últimamente á ella y, despues de repertirle si queria corresponder á su afeccion, al verse desechado le disparó un pistoletazo; pero como solo la hiriese ligeramente en el costado y la infeliz huyese, el desdichado la disparó otro á quemarropa hiríendola gravemente. Como el tiro habia sido disparado de muy cerca, el fognazo hizo prender fuego á la ropa, la que empezó á arder.

El jóven, creyendo entonces haber muerto á su victima, se colocó otra pistola debajo de la barba y se hizo volar la tapa de los sesos. El ruido de esta última detonacion hizo volver en sí á la muchacha, la que medio desmayada pudo pedir socorro y arrastrarse hasta el piso superior en donde se la prodigaron todos los cuidados que su lastimosa situacion reclamaba.

Parece que á pesar de la gravedad de la herida la vida de esta infeliz no corre peligro. (Id.)

#### VARIEDADES.

En la *Gaceta* de 9 del actual se lee el artículo siguiente.

**LAS MARAVILLAS.**—*Fábrica de papeles pintados de los señores Mahou y Ballesteros.*

El día 1.º de marzo se verificó la inauguracion de este gran establecimiento, que es el único en el día existente en España, y quizá el mejor en su clase que se conoce en Europa, pues si bien hay otros muchos mayores en París, Rixheim, Manchester etc., ninguno ha sido como este, imaginado y construido al efecto, y en ninguno por lo tanto han podido reunirse los elementos y condiciones que la industria del papel pintado requiere de suyo, toda vez que los dueños de *Las Maravillas*, sobre contar con los capitales necesarios y con conocimientos nada comunes en el ramo, han visitado, antes de emprender la obra, todas las fábricas de algun nombre que existen, tomando de todas y de cada una lo mas perfecto y conveniente.

La fábrica titulada *Las Maravillas* se halla situada á tres kilómetros y medio de la Puerta del Sol, en el punto mas alto de las cercanías de Madrid, dominando por una parte todos sus caminos y alrededores, viniendo por otra á sus pies el Canal de Isabel II, lindando con la carretera de Francia, que es hoy la mas concurrida, la que trae á Madrid todos los extranjeros que pueden ya formar una idea mas elevada de nuestros adelantos, y precisamente, por último, en la confluencia de los caminos que parten desde las puertas de Recoletos, Santa Bárbara, Bilbao, Fuencarral y Conde-Duque, se comprenderá que hasta á la eleccion de la topografía han presidido una inteligencia y un gusto nada comunes, pues hay pocos sitios mas bellos que el que ocupan *Las Maravillas*, ni mas predestinados á un lisonjero y próximo porvenir.

Forma su planta un paralelogramo rectangular de 145 pies de ancho por 230 de largo, en cada uno de cuyos cuatro ángulos se eleva un edificio de 65 pies por 30, cuyos lados mayores son paralelos á los tambien mayores de la planta general. Estos cuatro pabellones únense entre sí por tapias, formando en-

tre todos un inmenso patio. En medio de este se halla construida la gran nave central destinada á talleres, que mide en la misma direccion 102 pies de largo por 54 de ancho, dejando por consiguiente un patio anterior y otro posterior de 64 pies de fondo por 83 de longitud, y otros dos en sus costados de 100 por 45 1/2, donde ya pequeños árboles anuncian para muy pronto bellos jardines. Como los cuatro ángulos de este edificio, paralelos á los de los otros cuatro, están separados 15 1/2 pies, resulta que un carruaje puede recorrer los cuatro patios alrededor de él sin tocar en las calles de árboles. Esta situacion reúne la ventaja de que sin rejas en los talleres queden estos cerrados y completamente vigilados; la de que reciban las luces y la ventilacion indispensable para sus inmensos tendedores por sus cuatro costados, y la de que todas las dependencias tengan comunicacion por dentro de la casa.

Los pabellones anteriores, colocados á la linde de la carretera de Francia, mirando al Poniente, forma la fachada principal, están unidos por una barda decorada con ocho pilastras almohadillas y seis tableros con su cornisamento de estilo dórico y una cresteria por remate, dejando en su centro la puerta principal entre dos grandes pilastras. De estos dos pabellones, el de la derecha está destinado á despacho del jefe, á las máquinas de alisar, bruñir y satinar, y á guarda-ropa de los operarios, y el de la izquierda contiene en la planta baja el almacén de papeles ya dispuestos para la venta y esportacion, las oficinas de administracion, contabilidad etc., el departamento de embalajes y carpinteria, y en el piso principal el almacén de papel blanco, y en los fondos las dependencias de los pintores dibujantes y grabadores, y la destinada á confeccionar los muestrarios que se envia á las provincias y al extranjero.

El pabellón posterior de la derecha encierra en su planta baja la droguería, el gabinete del contra maestre con sus dependencias, y en los sótanos están depositadas mas de 10,000 planchas, que componen los 2,500 dibujos diferentes que esta casa posee, siendo digno de notar que por su excelente colocacion puede en el acto, y sin perder un instante, tomarse de entre ellos el que se vaya á buscar.

El edificio posterior de la izquierda, todo diáfano y con elevadísima techumbre, se ha construido ex-profeso para fábrica de colores, gabinete de química, filtro y demas dependencias de la parte científica de esta industria.

Y finalmente, el gran pabellón del centro que consta de cuatro pisos y de un solo salón con 16 ligeras columnas en cada uno de ellos, contiene en la planta baja 18 mesas de estampar, con los tendedores, mesas, máquinas de arroyar y todos los demas enseres necesarios para trabajar con toda perfeccion, anchura y facilidad 54 operarios lo menos, es decir, á tres por mesa, contando los niños que colocan papel, dan la pintura, lo cuelgan etc. En la principal, con iguales condiciones, 14 mesas tambien de estampar, cinco de ellas exclusivamente dedicadas á la fabricacion de esos esquisitos papeles de oro, plata, talco, terciopelo etc., que embellecen los elegantes salones de nuestras damas aristocráticas, y las nueve restantes para confeccionar decoraciones, paisajes, florones y demas papeles de adorno y composicion. En el piso segundo, cuatro mesas de dar fondo con todos sus útiles y el taller destinado á los pintores que hacen esas lindas imitaciones de mármoles, ágatas, maderas, que es el papel preferido por las personas de gusto para las casas de campo, salones de jardín, comedores etc.; y por último, en el tercero ó ático se encuentran varias máquinas de estampar por el sistema de cilindros, alguna para grabar el piqué que vemos en los papeles de lujo, y los enseres necesarios para la fabricacion á máquina de los papeles que figuran cuties ó terlices, los que imitan terciopelos de Utrech y los terciopelos de seda ó florantenes que tambien representan las ricas telas de seda y lana.

Fácil es conocer que con tales elementos, *Las Maravillas* pueden competir en la perfeccion, baratura y prontitud de su servicio con las mejores del extranjero, llevándole la considerable ventaja de abrazar la fabricacion general de todos los ramos que esta in-

dustria comprende. Sabido es que en el extranjero es preciso comprar en varias fábricas para completar un mediano surtido, ó valerse de los infinitos comisionistas que tienen cuidado de reunir en su casa los productos de todas, perdiendo un tiempo precioso en el primer caso, ó pagando una prima, excesiva muchas veces, en el segundo. En esta fábrica pueden pedirse, y se obtienen con la misma perfeccion y economia, desde el papel mas inferior hasta los mas ricos damascos, brillantes dibujos de flores, terciopelo, oro, plata, etc.; magnificas decoraciones de todas clases y estilos; cenefas, frisos, paisajes, florones, mármoles, zócalos y cuanto la imaginacion ó el mas refinado gusto puedan desear. Y es claro que, montada la fabricacion en tan inmensa escala, los gastos generales ó improductivos son casi insignificantes, y apenas influyen en el coste de los productos. De aquí que hayamos visto lindisimas colgaduras que venden al ínfimo precio de un real y cuartillo la pieza, cosa verdaderamente increíble costándoles un real la pieza de papel en blanco; y si *Las Maravillas* tuviesen como las fábricas de Bélgica y Alemania rollos de papel á cinco cuartos, podria darlos estampados á 22 mrs., porque cuanto menor sea el capital empleado en las primeras materias, tanto menor es el tanto que corresponde al producto por razon de beneficios.

No cerraremos este artículo sin exponer algunas consideraciones importantes que la inauguracion de *Las Maravillas* nos inspira.

La industria del papel pintado era casi desconocida en España hace diez años, como tantas otras, que menos visiblemente progresan, porque no han acertado á llamar á sí hombres de verdadero genio industrial, como los señores Mahou y Ballesteros. Grato es ver hoy, á pesar de nuestras vicisitudes políticas; á pesar de la ninguna proteccion que el Gobierno dispensa á los industriales; á pesar de las infinitas rémoras que á su desarrollo oponen nuestros caminos, nuestro contrabando, nuestro sistema arancelario, nuestros días de fiesta, nuestras oficinas, nuestros mil y mil inconvenientes, grato es ver en tan pocos años llevada á la perfeccion una fábrica que admirán ya las administraciones extranjeras, y que está destinada hacer una revolucion en el confortable de la vida moderna, poniendo al alcance de las mas humildes fortunas esa imitacion del antiguo y costoso tapiz, debida al genio del hombre.

Pero mas sorprendente es aun que esta fabricacion haya obtenido tal desarrollo, tamaño perfeccion y resultados tan brillantes, luchando con la competencia extranjera, á la cual nuestras leyes y hasta nuestras costumbres prestan tan eficazísimo apoyo; pero los señores Mahou y Ballesteros, sobre contar con capitales de consideracion, poseen conocimientos especialísimos en este ramo; están dotados de una energia, de una actividad á toda prueba, y han opuesto magníficos muestrarios á los buenos muestrarios extranjeros; precios fabulosamente bajos á los precios poco subidos de sus competidores; plazos de dos años allí donde estos los ofrecian de uno; han introducido sus productos hasta en los caseríos mas insignificantes; han establecido grandes depósitos en todas las capitales de provincia; han creado sucursales perfectamente montadas y surtidas en Barcelona, Zaragoza y Valencia, y han llevado, en fin, sus papeles á nuestras posesiones de Ultramar, á Portugal y sus colonias y á cuantos países han visitado en sus continuos viajes, que no han concluido, ni mucho menos, pues cada dia ensanchan mas y mas la ya dilatadísima esfera de su industria y de sus negocios. Así han hecho necesario un producto que hace pocos años se consideraba de puro lujo; así han conseguido que el pueblo, las clases mas pobres de la sociedad, que antes vivian poco menos que en zahurdas, conozcan y deseen, y puedan adquirir facilísimamente un artículo que antes disfrutaban los ricos solos, introduciendo, al mismo tiempo que el aseo en las casas humildes, el buen gusto y ese perfume de comodidad y desahogo que ensancha el corazón, que robustece el espíritu é inspira amor al trabajo.

Y en efecto, hemos visto papeles estampados en esta fábrica que se confunden con los extranjeros, y que presentan en calidades, gustos, perfeccion y precios una mejora verdaderamente increíble. Para convencerse de

esta verdad, invitamos á nuestros lectores á que pasen por el almacén citado de la calle del Carmen, esquina á la de los Negros, donde los Sres. Mahou y Ballesteros, con la mayor amabilidad, facilitan permisos para ver su fábrica á cuantas personas lo deseen. Estamos seguros de que muchas lo deseán, y que desde hoy, entre las cosas notables que la corte encierra, visitarán los forasteros, sean ó no aficionados á la industria, como establecimiento hermoso y digno de verse, la fábrica de *Maravillas*. Tambien sus amables dueños manifiestan las producciones de ella, dando toda clase de noticias y esplicaciones á los que quieran aprovecharse de sus conocimientos para las colocacion del papel, á cuyo efecto tienen operarios que nada envidian á los mejores de Francia y Alemania. Bajo este punto de vista esta casa una especialidad, y la primera que ha introducido las decoraciones, techos de adorno y todas esas composiciones que hoy vemos sustituir á las mejores pinturas, con tales ventajas en su perfeccion, y con tan grandes economías, que despues de ver adornado un salón, se duda aun que haya tenido tan ínfimo coste.

Hace muchos días que está siendo objeto de toda clase de comentarios en el Alto Aragón una jóven natural de la Puebla de Roda que se decia ser santa porque se pasaba muy fresca sin comer ni beber. Tomaron cartas las autoridades, se nombró una comision de profesores del arte de curar para ver si hallaban el hilo del asunto, y del exámen detenido y concienzudo, resulta que en efecto no ha tomado alimento ninguno desde el 10 de setiembre último, pero que esto es efecto de padecer histerismo. (Id.)

#### ANUNCIO.

VENTA DE FINCAS

Se venden á voluntad de su dueño los términos redondos que se espresarán, para cuyo doble remate se señala el día 27 de mayo, á las doce de su mañana. á saber: en Madrid en el despacho público del notario Sr. D. José Maria de Garamendi, calle de Atocha, núm. 65, cuarto segundo, y en Salamanca en la escribanía de D. Modesto Sanchez Rodriguez, Portales del Trigo, número 18.

#### Salamanca.

El término redondo llamado Berrocal de Padierno, que ocupa una superficie de 2,822 huebras y 70 estadales: se aprovecha para baqueril con alguna pequeña labor, y está poblado de encinas: tiene ademas, casas del ventero, montaraz y guarda, con las oficinas anejas á ellas, y se calcula su producto anual en 40,000 rs.; libres de contribucion, y su valor en venta 952,000 rs. vn.

Una parte del término redondo de Mazores, que comprende 686 huebras y 369 estadales, de las 1,698 huebras y 121 estadales de que se compone todo el término, que es sin ningun árbol. Tiene aguas permanentes, regando 280 huebras, de buenos pastos, y siendo de labor todo lo demas. Le corresponde tambien la mitad de la casa y corrales que hay en el mismo término, y se calcula la renta anual de la parte que se vende en 15,000 rs., libres de contribucion, y su valor en venta en 375,000. Y en el término redondo llamado Sanchon de la Sagrada, 25 partes de las 53 de que se compone: consta de monte de encina y roble, pasto y labor; comprende una superficie de 3,204 huebras y 225 estadales, de los que corresponden á la parte que se vende 1,511 huebras y 354 1/2 estadales, con una casa-palacio, junta con las que habitan el montaraz y algunos renteros. Se calcula la renta anual de la parte que se vende en 17,500 rs., libres de contribucion, y su valor en venta en 457,500.

Los que quieran enterarse de todos los demas circunstancias y condiciones bajo las cuales se verificará dicho remate pueden avistarse en Madrid con el Sr. Garamendi, y en Salamanca con el Sr. Sanchez Rodriguez. Madrid 7 de mayo de 1857. — Garamendi.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 42